Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante (s):	Reintegra S.A.S.
Demandado(s):	Jonny Raúl Torres Bustos
Radicación:	252693103001**20120007**200

Debido a los actos de violencia de que fue objeto la Sede Judicial de Facatativá, durante las jornadas de protesta que se presentaron a mediados del año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ordenó el cierre extraordinario de los despachos y la suspensión de términos durante los días 3 al 7 de mayo de 2021 (Acuerdos CSJCUC21-126 y CSJCUA21-30), 1º al 18 de junio de 2021 (Acuerdos CSJCUA21-41 y CSJCUA21-43), 19 al 25 de junio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-46) y 30 de junio al 21 de julio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-51). Adicionalmente, con el propósito de proteger los procesos y proceder a la digitalización acelerada de los mismos, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó el traslado y/o reubicación de los expedientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51).

En acatamiento a las anteriores disposiciones, el Juzgado procedió a hacer entrega total de los expedientes físicos, activos e inactivos, a cargo del despacho, que se encontraban en las oficinas y dependencias de la Sede Judicial.

Una vez verificada la disponibilidad del expediente de la referencia en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, como sigue.

PRIMERO: ADICIONAR el párrafo primero del auto de fecha dieciséis (16) de agosto de 2018 por medio del cual se reconoció personería a la abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante, indicando que la profesional se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad BUFETTE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., a quien se le otorgó poder (inc. 2º, art. 75 C.G. del. P.).

SEGUNDO: Señalar **las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ocho (08) de noviembre del año 2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placa RAL644, Automóvil, Marca KIA, Color Negro, Modelo 2010, Hatchback, Soul LX, Motor G4FC9H445726, Chasis KNAJT811AA7132290, Servicio particular, Capacidad Cuatro

pasajeros; bien que se encuentra debidamente embargado[1], secuestrado[2] y avaluado[3] dentro del presente proceso.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso. El comunero que pretenda hacer postura deberá dar cabal cumplimiento a lo previsto en el inciso 5º del artículo 411 del Código General del Proceso.

1. Anúnciese la realización de la subasta mediante publicación que deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta población, ya sea El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

2. La parte interesada deberá aportar, antes de la apertura de la licitación, la correspondiente publicación junto con el certificado de **tradición del vehículo** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3. La diligencia se realizará de manera virtual siguiendo las pautas establecidas en el *PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE*. Las solicitudes de acceso al expediente y ofertas deberán ser remitidas a la cuenta de correo electrónico *rematesj01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co*

4. Se ordena por Secretaría compartir el expediente digital a las partes e incluirlo en el Micrositio.

TERCERO: por SECRETARÍA verifíquese la existencia de títulos depositados a este proceso y precísese el monto actual de los títulos judiciales pendientes de pago constituidos a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (Auto adiciona, señala fecha remate)

[1] Cfr. folio 20 C02.
[2] Diligencia realizada el 16 de septiembre de 2013
[3] En la suma de $27.330.000 (Cfr. fl. 150 C02)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 96, hoy 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fcbe47dfd9d75843c0dfe741a48de69cc70bc012dfa506cd473264d317d0d1**

Documento generado en 11/08/2022 11:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica